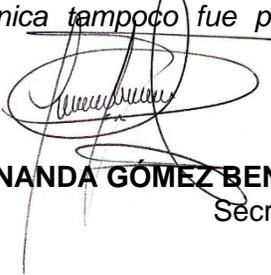


PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00094-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
CAUSANTE:	JEIVER ORDOÑEZ ORTÍZ

INFORME SECRETARIAL. Timbío, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informado que la parte demandante presentó memorial indicando que la citación para notificación personal remitida al demandado "fue DEVUELTA manifestado que la dirección aportada por el señor JEIVER ORDOÑEZ ORTÍZ es ERRADA O NO EXISTE, se envía la comunicación a la última dirección reportada por el demandado a la entidad y es la que aparece en el estado de endeudamiento, y por vía telefónica tampoco fue posible ubicarlo". Sírvase proveer.


LUISA FERNANDA GÓMEZ BENÍTEZ
 Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
 TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 097

Timbío, Cauca, primero (01) de marzo dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa del demandado JEIVER ORDOÑEZ ORTÍZ, de quien se manifestó expresamente desconocer su lugar de ubicación, es procedente para el Despacho, ordenar su emplazamiento, conforme lo previsto artículo 293 de la Ley 1564 de 2012¹, en concordancia con el artículo 108 ibídem. La publicación del edicto se realizará en los términos señalados en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBÍO-CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR al señor JEIVER ORDOÑEZ ORTÍZ, en los términos del artículo 293 de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con el artículo 108 ibídem, con el fin de que se entere de la demanda ejecutiva singular y de las actuaciones surtidas en el presente trámite. La publicación se efectuará conforme los lineamientos del artículo 10 del decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: EXPEDIR por conducto de Secretaría el edicto emplazatorio correspondiente y realizar su publicación en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ
 Juez

¹ **ARTÍCULO 293. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00094-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
CAUSANTE:	JEIVER ORDOÑEZ ORTÍZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 022.

Hoy, 02 de marzo de 2021

LUISA FERNANDA GÓMEZ BENÍTEZ
Secretaria